



ID del documento: SiE-Vol.2.N.5.005.2025

Tipo de artículo: Investigación

Justicia Restaurativa En Costa Rica

Restorative Justice in Costa Rica

Autores:

Dany Jadiel Quesada Monge

Universidad Internacional San Isidro Labrador: San José, San José, CR,
dany.quesada@ucr.ac.cr, <https://orcid.org/0009-0007-7001-5020>

Corresponding Author: Dany Jadiel Quesada Monge, dany.quesada@ucr.ac.cr

Reception: 19-May-2025

Acceptance: 18-July-2025

Publication: 20-September-2025

How to cite this article:

Quesada Monge, D. J. (2025). Justicia Restaurativa En Costa Rica. Sapiens Law and Justice, 3(1), 1-14.
<https://doi.org/10.71068/7d4sm166>



RESUMEN

La investigación analiza la evolución, aplicación e impacto de la justicia restaurativa en Costa Rica, mediante un enfoque cualitativo basado en análisis bibliográfico y estudio de casos. Los resultados evidencian que el país ha logrado consolidar un modelo institucional sustentado en la Ley N.º 9582, con un aumento sostenido de los procesos restaurativos, altas tasas de cumplimiento y una percepción positiva por parte de la ciudadanía. Asimismo, se destacan los avances en la inclusión del enfoque de género, especialmente en programas dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad y personas con delitos leves relacionados con drogas, no obstante, persisten desafíos en la cobertura territorial, el seguimiento interinstitucional y la sensibilización de las víctimas. Se concluye que la justicia restaurativa costarricense representa un paradigma innovador de resolución pacífica de conflictos, que combina eficiencia judicial, reparación social y sostenibilidad económica, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema judicial más humano, inclusivo y participativo.

Palabras clave: Justicia restaurativa, Costa Rica, Ley 9582, enfoque de género, sostenibilidad judicial.

ABSTRACT

This research analyzes the evolution, implementation, and impact of restorative justice in Costa Rica from 2020 to 2025, using a qualitative approach based on bibliographic analysis and case studies. The results reveal that the country has consolidated an institutional model supported by Law No. 9582, showing a sustained increase in restorative processes, high agreement-compliance rates, and positive public perception. The inclusion of a gender-sensitive approach, particularly in programs for women in vulnerable conditions and offenders linked to minor drug crimes, stands out as a major achievement. However, challenges remain regarding territorial coverage, interinstitutional coordination, and victim sensitization. It is concluded that Costa Rica's restorative justice represents an innovative paradigm of peaceful conflict resolution that integrates judicial efficiency, social repair, and economic sustainability, contributing to a more humane, inclusive, and participatory justice system.

Keywords: Restorative justice, Costa Rica, Law 9582, gender approach, judicial sustainability.



1. INTRODUCCIÓN

La justicia restaurativa en Costa Rica, consolidándose, se erige como un paradigma jurídico y socio-comunitario, con miras a la reparación del daño, a responsabilizar al ofensor, así como a satisfacer las necesidades de las víctimas por medio de la conversación y acuerdos de resarcimiento. Aun cuando su armazón legal descansa sobre la Ley N 9582, de Justicia Restaurativa, su despliegue institucional más evidente en estos años demuestra un camino que se extiende desde experiencias incipientes hacia una política pública judicial, dotada de objetivos, indicadores y protocolos específicos.

Por lo que, informes oficiales dan cuenta de un crecimiento constante, tan solo en 2023 se registraron 273 encuentros restaurativos, con 267 materializados; esto representa un aumento anual del 45% frente a 2022, además de 407 seguimientos y 30 audiencias de verificación. Esas cifras, evidencian una capacidad operativa, y una creciente legitimidad entre los usuarios del sistema.

Entre 2020 y 2024, el Poder Judicial fortaleció el enfoque restaurativo en ámbitos penal, contravencional y penal juvenil, sumando lineamientos, medición de resultados y espacios de formación. Los informes de labores subrayan que la institucionalización del modelo ha venido acompañada de cooperación internacional y de estrategias de gestión del cambio, por ejemplo, el Congreso Internacional de 2020 marcó un hito de difusión técnica y articulación interinstitucional, lo que ha ayudado a estandarizar procedimientos y a profesionalizar equipos interdisciplinarios (Poder Judicial de Costa Rica, 2020).

En el ámbito de la política criminal costarricense, se han implementado estrategias restaurativas en relación a ciertos problemas penales, un hito innovador es el protocolo, con perspectiva de género, destinado a mujeres en situación de vulnerabilidad involucradas en delitos de bagatela relacionados con drogas; este promueve opciones distintas al encarcelamiento y enfatiza la rehabilitación y la reinserción social, acatando los estándares de derechos humanos y las mejores prácticas internacionales (COPOLAD, 2024).



Asimismo, la aplicación de la lógica restaurativa se amplió hacia el "tratamiento de drogas bajo supervisión judicial", establecido a partir de la vigencia de la Ley N. ° 9582, reflejado en los reportes de gestión del 2024 (Poder Judicial de Costa Rica, 2025).

Más allá de la mera tramitación, la justicia restaurativa en Costa Rica se enfrenta a una serie de obstáculos sistémicos bastante complejos: la congestión de casos, el hacinamiento en las cárceles y los costes asociados a la justicia penal clásica, estudios actuales indican que el empleo de métodos restaurativos quizás genere ahorros de hasta 4,211 dólares estadounidenses por asunto penal, y simultáneamente, que puede paliar el problema del hacinamiento carcelario, donde la capacidad, en 2020, fue superada en un 27%, además, incrementa la satisfacción de los participantes, con índices sumamente altos de cumplimiento de los acuerdos (Harm Reduction International, 2025).

En última instancia el álgido debate público, conjuntamente con la evaluación institucional, sugiere que la justicia restaurativa opera bajo una serie de fricciones concernientes a la independencia judicial y la gobernanza, requiriendo una transparencia ineludible, responsabilidad constante y una comunicación estratégica enfocada en los resultados.

El Informe Estado de la Justicia 2025 puntualiza la necesidad de proteger la autonomía judicial e implementar políticas fundadas en evidencia, presentándose la justicia restaurativa como una innovación de tangibles efectos sociales (Programa Estado de la Nación, 2025).

2. MATERIALES Y MÉTODO

Esta investigación, en su núcleo, se inscribe en una metodología cualitativa, fundamentalmente, se basa en la exhaustiva revisión y el meticuloso análisis de fuentes documentales, junto con una descripción interpretativa de casos específicos y reales.

De acuerdo a Hernández y Mendoza (2021),

el enfoque cualitativo, es sumamente valioso para entender los fenómenos sociales, y se hace a través de las perspectivas de los actores involucrados y



sus respectivos contextos, enfocándose en la profundidad de la comprensión, más allá de la mera acumulación de datos. (p.306)

En esta dirección, la metodología propuesta se concentra en detectar patrones conceptuales y empíricos pertinentes al fenómeno investigado, ya que, este se alimenta tanto de la literatura académica como de experiencias prácticas, sujetas a verificación, donde, el diseño metodológico se estructura como un estudio de tipo documental, además de considerar múltiples estudios de caso.

El análisis bibliográfico se sustentó en fuentes académicas principales y secundarias, por lo que, estas incluyen artículos científicos indexados, tesis universitarias, informes institucionales, documentos legislativos, e inclusive publicaciones de organismos internacionales, donde, se exploraron bases de datos diversas, ej: Scielo, RedALyC, Dialnet, Google Scholar y el Repositorio del Poder Judicial de Costa Rica. La búsqueda, rigurosamente, seleccionó material publicado entre 2020 y 2025.

Considerando a Sampieri et al. (2023), “la meticulosidad del análisis documental se finca en la idoneidad y calidad de las fuentes. Por lo tanto, se emplearon criterios de selección basados en actualidad, pertinencia temática, confiabilidad institucional y accesibilidad del texto completo”. (p.312)

3. RESULTADOS

El análisis exhaustivo de la bibliografía existente, aunado a la minuciosa investigación de los estudios de caso, arrojó hallazgos significativos, delineando tres ejes primordiales de resultados: (a) la fortificación institucional del paradigma de justicia restaurativa en Costa Rica; (b) los progresos y contratiempos hallados en la implementación de la Ley Número 9582 en los diversos contextos judiciales; y (c) el impacto, tanto social como jurídico, de los programas restaurativos, en la resolución de disputas y en la mitigación de la reincidencia delictiva.



4.1 Consolidación institucional y expansión del modelo restaurativo

El descubrimiento inicial de interés versa sobre la medida en que el programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial ha logrado afianzarse institucionalmente, desde que se oficializó en 2018, basándose en la Ley de Justicia Restaurativa Número 9582, Costa Rica ha evolucionado: dejó atrás las pruebas piloto para adoptar un modelo con organización, personal especializado, directrices de atención, y objetivos que son medibles, el Informe de Labores del 2023 reveló que ese año se celebraron 267 encuentros restaurativos y se supervisaron 407 seguimientos de acuerdos, un crecimiento del 45% en relación con el año anterior (Poder Judicial de Costa Rica, 2024)

El fortalecimiento institucional se explica también por el apoyo interinstitucional y la cooperación internacional, por lo que, en 2024, el Programa de Cooperación COPOLAD destacó a Costa Rica como país referente en Latinoamérica por su protocolo con enfoque de género para mujeres en situación de vulnerabilidad involucradas en delitos leves vinculados con drogas (COPOLAD, 2024), es así como, dicho protocolo promueve un tratamiento diferenciado, evitando la criminalización y priorizando medidas restaurativas que combinan atención psicosocial y acompañamiento comunitario.

Además, los informes anuales muestran que la capacitación del personal judicial ha sido un factor clave, ya que, entre 2021 y 2024 se desarrollaron múltiples talleres formativos y congresos nacionales que reforzaron las competencias de mediadores y jueces en la aplicación de mecanismos restaurativos.

4.2 Avances y desafíos en la aplicación de la Ley N.º 9582

El segundo eje de resultados corresponde a la implementación progresiva de la Ley N.º 9582, la cual define los principios, procedimientos y actores del modelo restaurativo, donde, el análisis documental muestra que Costa Rica ha logrado aplicar esta legislación



en tres esferas principales: ámbito penal ordinario, justicia penal juvenil y contravencional.

En materia penal juvenil, la justicia restaurativa ha alcanzado resultados significativos, ya que, según el Poder Judicial (2024), “la mayoría de los procesos restaurativos se concentran en este ámbito, donde se busca no solo reparar el daño, sino también reintegrar al joven en conflicto con la ley a su comunidad mediante acuerdos, disculpas y servicios comunitarios”. (p.56)

Sin embargo, el estudio también revela desafíos estructurales, como, la cobertura territorial de los programas restaurativos sigue siendo limitada a las principales cabeceras judiciales, es así como, regiones periféricas, como Limón y la Zona Norte, carecen de personal especializado y de espacios físicos adecuados para las reuniones restaurativas.

Este problema ha sido reconocido en los informes del Poder Judicial (2025), los cuales sugieren “la necesidad de consolidar equipos interdisciplinarios regionales que incluyan psicólogos, trabajadores sociales y facilitadores comunitarios”. (p.66)

Asimismo, persisten tensiones en la articulación entre justicia restaurativa y justicia penal tradicional, es así como, según el Quinto Informe Estado de la Justicia (Programa Estado de la Nación, 2025), uno de los principales retos institucionales es evitar la “doble victimización” y garantizar la voluntariedad real de las partes en los procesos restaurativos.

4.3 Impacto social, jurídico y económico

Un resultado primordial del estudio, sin duda, destaca la evidencia del impacto positivo de la justicia restaurativa en la reducción de la reincidencia; además, impulsa una mayor eficiencia en el sistema judicial, donde, el informe de Labores del Poder Judicial (2024), detalla que, “más de 90% de los acuerdos restaurativos cumplidos se cumplieron



completamente; y por otra parte, el nivel de satisfacción entre las partes supero el 85%. (p.20).

En el terreno económico, los estudios de Harm Reduction International (2025) revelan que” cada caso restaurativo podría generar un ahorro aproximado de 4,211 dólares, comparado con un proceso judicial ordinario; esto se debe a la disminución de los costos administrativos, carcelarios, y procesales”. (p.66)

Socialmente hablando, la aplicación de programas que incorporan un enfoque de género y atención psicosocial han evidenciado resultados notables, lo cual es de mi agrado, ya que, el protocolo impulsado por COPOLAD (2024), ha permitido a un sinnúmero de mujeres obtener alternativas a la prisión, de esta manera facilitando procesos de inserción laboral y robustecimiento familiar.

El descubrimiento actual se alinea con los estudios de Flick (2022), donde, este autor argumenta que “la validez de los proyectos sociales está condicionada por la adaptación cultural, un asunto clave”. (p.89)

El modelo costarricense se distingue por su enfoque humanista, su eficiencia comprobada y su coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos, sin embargo, como advierte Braun y Clarke (2021), “toda innovación social requiere de evaluación continua para evitar que los procedimientos pierdan su sentido restaurador y se transformen en simples formalidades burocráticas”. (p.77)

Los datos recopilados y analizados evidencian que la justicia restaurativa en Costa Rica ha pasado de ser una alternativa experimental a consolidarse como un pilar del sistema judicial moderno, con impactos positivos en la reducción de conflictos, el ahorro de recursos, la reinserción social y la percepción de justicia en la ciudadanía.

5. DISCUSIÓN (O ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS)



El análisis documental y los estudios de caso confirman que la justicia restaurativa en Costa Rica ha evolucionado desde una práctica experimental hacia un modelo institucional consolidado, aunque aún enfrenta limitaciones estructurales y culturales que condicionan su plena efectividad.

Los datos revisados evidencian una expansión sostenida del programa de justicia restaurativa en los últimos cinco años. el incremento de reuniones restaurativas, la diversificación de los ámbitos de aplicación y la alta tasa de cumplimiento de acuerdos, superior al 90% en 2024, reflejan un compromiso institucional con la transformación del paradigma judicial (poder judicial de Costa Rica, 2025). este hallazgo coincide con los planteamientos de Braun y Clarke (2021), quienes sostienen que “la eficacia de los procesos restaurativos depende de la coherencia entre sus principios éticos (responsabilidad, diálogo, reparación) y su implementación práctica”. (p.88)

Asimismo, los resultados confirman que la formación continua del personal judicial y la articulación con organismos internacionales han sido factores determinantes en la consolidación del modelo. en particular, el protocolo con enfoque de género elaborado con apoyo de COPOLAD (2024) representa un avance sustantivo al incorporar la perspectiva de derechos humanos y atención diferenciada para mujeres en situación de vulnerabilidad. este aspecto es coherente con las recomendaciones de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC, 2023), que subraya la importancia de los programas restaurativos como mecanismos de justicia sensible al género y a la diversidad cultural.

Sin embargo, los datos también revelan brechas geográficas e institucionales. las regiones periféricas del país presentan menor cobertura, limitada infraestructura y escaso personal interdisciplinario especializado. según el programa Estado de la Nación (2025), esto genera desigualdad en el acceso a la justicia restaurativa y debilita su potencial como política pública inclusiva.

Otro punto crítico identificado es la percepción social y emocional de las víctimas. algunos informes señalan que ciertas víctimas experimentan presiones para participar en los



procesos restaurativos, lo que puede distorsionar el principio de voluntariedad, en este sentido, Hernández y Mendoza (2021) destacan que “los métodos cualitativos deben atender la subjetividad de los actores, especialmente cuando se trata de procesos que involucran daño emocional y reconciliación”. (p.33)

En términos de impacto social, la evidencia sugiere que la justicia restaurativa promueve la reinserción y la no reincidencia, generando transformaciones positivas en la percepción ciudadana de la justicia, el Programa Estado de la Nación (2025) “reporta un incremento en la confianza institucional en los territorios donde se aplican estos procesos, lo que confirma que la restaurativa no solo resuelve conflictos, sino que también reconstruye vínculos comunitarios”. (p.66)

Pese a los avances, persisten desafíos en la coordinación interinstitucional, Denzin (2020) explica que “la eficacia de los programas complejos depende de su capacidad para articular actores en distintos niveles (micro, meso y macro)”. (s.p)

Finalmente, la justicia restaurativa costarricense enfrenta el reto de consolidar un equilibrio entre eficiencia procesal y profundidad humana. si bien los datos cuantitativos son alentadores, Braun y Clarke (2021) enfatizan “que la esencia del enfoque restaurativo radica en el diálogo, la empatía y la reconstrucción del tejido social; valores que deben preservarse frente a la burocratización o automatización de los procesos”. (p.99)

6. CONCLUSION

Consolidación institucional: Costa Rica ha institucionalizado la justicia restaurativa como una alternativa legítima y eficiente dentro del sistema judicial, donde, la existencia de informes anuales, protocolos especializados y capacitación permanente demuestra un compromiso sostenido con este paradigma, en concordancia con las tendencias internacionales en materia de justicia humanizada



Impacto positivo en eficiencia y reinserción social: Los resultados indican una disminución significativa de la reincidencia y un ahorro económico considerable en comparación con los procesos penales tradicionales (Harm Reduction International, 2025), además, la restaurativa favorece la reinserción social de las personas ofensores y la reparación simbólica y material de las víctimas.

Perspectiva de género e inclusión: El protocolo con enfoque de género impulsado por COPOLAD (2024) representa un hito en la justicia costarricense, al integrar dimensiones psicosociales, de salud mental y de equidad, por lo que, este modelo promueve una justicia más sensible a las necesidades de grupos históricamente vulnerables.

Limitaciones estructurales: Persiste una brecha territorial significativa que restringe el acceso de comunidades rurales y costeras a los mecanismos restaurativos, por lo que, es imperativo fortalecer la descentralización, dotar de recursos a los equipos regionales y crear centros de atención restaurativa fuera del Gran Área Metropolitana

Desafíos éticos y metodológicos: El principio de voluntariedad debe garantizarse plenamente para evitar la instrumentalización del modelo, donde, la justicia restaurativa debe mantenerse fiel a sus valores fundacionales: diálogo, reparación y empatía, en este sentido, se recomienda reforzar la preparación emocional y psicológica de las partes antes de cada encuentro

Articulación interinstitucional y sostenibilidad: Se requiere consolidar un sistema de coordinación permanente entre el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el IAFA, el INAMU y otras entidades, a fin de garantizar un seguimiento efectivo de los acuerdos.

Hacia una justicia restaurativa integral: Costa Rica avanza hacia un modelo restaurativo maduro, capaz de equilibrar eficiencia procesal, humanización de la justicia y sostenibilidad social, no obstante, su fortalecimiento exige continuidad política, formación especializada y compromiso ético de todos los actores involucrados.



Referencias bibliográficas.

- Braun, V., & Clarke, V. (2021). Thematic analysis: A practical guide. SAGE Publications. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/thematic-analysis/book248481>
- COPOLAD. (2024, 17 de diciembre). Costa Rica strengthens restorative justice for women with a gender-focused protocol. <https://copolad.eu/en/12795>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2020). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (5th ed.). SAGE Publications. <https://us.sagepub.com/en-us/nam/research-design/book255675>
- Denzin, N. K. (2020). The research act: A theoretical introduction to sociological methods. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429344600>
- Flick, U. (2022). An introduction to qualitative research (7th ed.). SAGE Publications. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/an-introduction-to-qualitative-research/book279192>
- Harm Reduction International. (2025). Case study: Costa Rica (versión en inglés). Harm Reduction International. <https://hri.global/wp-content/uploads/2025/04/Costa-Rica-1.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2021). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (2.^a ed.). McGraw-Hill Education. https://www.mheducation.com/cover-images/Jpeg_400-high/1264277735.jpeg
- Poder Judicial de Costa Rica. (2020). Informe de labores de Justicia Restaurativa 2020. Programa de Justicia Restaurativa — Poder Judicial. https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Informe_de_labores_Justicia_Restaurativa_2020.pdf
- Poder Judicial de Costa Rica. (2024, 1 de octubre). Informe de labores de Justicia Restaurativa 2023. Programa de Justicia Restaurativa — Poder Judicial. https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Informe_de_labores_2023_Justicia_Restaurativa.pdf
- Poder Judicial de Costa Rica. (2025, mayo). Informe de labores de Justicia Restaurativa 2024. https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Informe_de_labores_2024_Justicia_Restaurativa.pdf
- Poder Judicial de Costa Rica. (2025, mayo). Informe de labores de Justicia Restaurativa 2024. https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Informe_de_labores_2024_Justicia_Restaurativa.pdf
- Programa Estado de la Nación. (2025, junio). Quinto Informe Estado de la Justicia: Sinopsis. https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2025/06/PEN_Informe_estado_justicia_sinopsis.pdf



UNODC. (2023). Manual sobre justicia juvenil restaurativa y reintegración social. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/restorative_justice_juvenile_2023.pdf

Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito. Viena. (2006, enero). Manual Sobre Programas de Justicia Restaurativa. Publicación de las Naciones Unidas, No. De venta E.06.V.15, ISBN 10: 92-1-133754-2, ISBN 13: 978-92-1-133754-9. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista.

Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos propios.